



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Diana Carolina García Marín
Demandado	Fundación Lucerito
Radicado	05001310502120190068900
Auto sustanciación No.	434
Decisión/Temas	Resuelve solicitud de renuncia

Dentro del presente proceso, previo a resolver sobre la solicitud de renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandada, advierte el despacho que el togado no acompañó el memorial con la comunicación mediante la cual pone en conocimiento de su poderdante dicha decisión, tal y como lo estipula el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral.

En consecuencia, se abstiene el despacho de darle trámite a la solicitud de renuncia al poder, hasta tanto se allegue por parte de dicho representante judicial la referida comunicación en los términos del citado artículo.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
carolinamartinezjuridica@gmail.com
esgrisalesa@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados 124 del
31/08/2022**
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948157266ad02912064664f60eea6dbe9e6e3f1621b8e787026a59a383548168**

Documento generado en 30/08/2022 04:10:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>